



Montevideo, 26 de noviembre de 2024.

R. de D. N° 427/2024
Acta 1311
EE2024-67-001-001004

VISTO: la solicitud de amparo al Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, realizada por la funcionaria Mónica Lourdes Gómez Márquez C.11.191;

RESULTANDO: **I)** que la funcionaria peticionante fundamenta su solicitud aportando certificación médica que deja constancia de la patología padecida y de las recomendaciones realizadas por los médicos tratantes; **II)** que estando a la información aportada, correspondía recabar los dictámenes médicos oficiales respectivos;

CONSIDERANDO: **I)** que solicitada instancia de Junta Médica de la Administración de Servicios de Salud del Estado - ASSE, emite dictamen estableciendo que la funcionaria se encuentra no apta en forma transitoria, debiendo revalorarse su situación en 60 días; **II)** que requerido informe de la Unidad de Medicina Ocupacional, esta se expide concluyendo que la funcionaria se encuentra apta “con restricciones” recomendando evitar manipulación manual de carga por un tiempo prudencial a determinar por médico tratante y evitar exposición a inclemencias ambientales, considerando distancia de su domicilio al lugar de trabajo; **III)** que requerido informe del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos a fin de valorar el perfil laboral de la Sra. Gómez, se concluye que la misma, teniendo en cuenta su formación y experiencia previa, podría desempeñar tareas administrativas en otra oficina; **IV)** que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, prevé el mantenimiento transitorio de componentes remuneratorios asociados a las tareas desempeñadas; habiéndose agregado al respecto dictamen de Junta Médica de ASSE y de la Unidad de Medicina Ocupacional de la ANC, en los términos ya referenciados; **V)** que la funcionaria en la actualidad se encuentra certificada, habiendo manifestado su voluntad para reintegrarse en tareas que contemplen las recomendaciones médicas ya acreditadas; **VI)** que corresponderá resolver en definitiva sobre lo peticionado, teniendo presente los antecedentes agregados y lo establecido en el artículo 4° del



Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes; **VII)** que habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo establecido en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por RD N° 125/2017 de fecha 15/3/17 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/96, en la redacción dada por el Artículo 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar el amparo al Reglamento de Situación Funcional Invalidante, con mantenimiento transitorio de los actuales componentes remuneratorios, respecto de la funcionaria Sra. Mónica Lourdes Gómez Márquez C.11.191, en forma excepcional y sin que sienta precedente, cometiéndose a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Capital Humano informar a Directorio si las condiciones sanitarias varían, realizando un seguimiento semestral de la evolución de la funcionaria, para determinar la pertinencia de mantener la situación funcional invalidante resuelta.
- 2) Cometer a la Gerencia de Capital Humano y/o Gerencia de División Recursos Humanos, la asignación transitoria a la funcionaria peticionante de tareas administrativas y el traslado a una oficina en la cual pueda desempeñar tareas acordes a su situación actual.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Gerencia del Centro Logístico Montevideo - CLM y al Departamento de Liquidación de Sueldos, para conocimiento y demás efectos.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos, para los registros y notificaciones pertinentes.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL